



Fecha de impresión:

ORIGINAL

Pedido de Adquisición

2025-00005307

Para uso interno, no válido como Orden de Compra

Fecha: 27/03/2025
Solicitado Por: CUELLAR Héctor Esteban Ing.
Motivo:
Oficina: Dirección de Obra Pública
Estado: Normal
N° Orden Compra:

Destino: Para Pavimentación de 4(cuatro)pasajes en distintos puntos de la Ciudad -Digo:2880m²adoquin tránsito pesado de 0,10x0.20x0.10
-Sollic.M.M.O.Cazon

Descripción	Rubro	Subrubro	Cantidad
Adoquin 10x10 Tránsito pesado	Herramientas y Materiales	Materiales	2.880,00 m2

Firma del Secretario:

Firma del Director o Jefe:

RECIBIDO
Fecha: 28/03/2025
GERENCIA DE COMPRAS
1899

ING. HÉCTOR ESTEBAN CUELLAR
SEC. INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

31/3/25 Pase a S. de Hacienda por medio de
procedimientos

JUAN ANGEL LEMIR
GERENTE DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE ORÁN

31/3 Se fotocopia. Pase a Compras 31/3/25

C.P.N. M. LAURA CALAMARCO
SUB-SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ORÁN



RESOLUCION N° 1134/2024

San Ramón de la Nueva Orán, 27 NOV 2024

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 213/2024, remitida por el Concejo Deliberante y tramitada por el Expte. 521.725-203-2024 de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Declárese en estado de Emergencia las calles de la ciudad de Orán en toda la jurisdicción del Municipio, por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente.-

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que debe promulgarse el mismo;

Que por aplicación del Art. 77, inc. b) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la misma;

Por ello, en uso de sus facultades legales, Constitución Provincial y Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°.- PROMULGUESE, el Proyecto de Ordenanza N°213 /2024, como **ORDENANZA N° 2363/2024.-**

Art. 2°.- REMITIR copia de la presente al Concejo Deliberante de esta ciudad.-

Art. 3°.- CURSAR copia de la presente a Secretaría de Gobierno; Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y

O R D E N A N Z A - Expte. N° 213/2.024.-

VISTO: la necesidad de declarar en estado de emergencia a las distintas calles de la ciudad de Orán debido al grave estado en que se encuentran, significando un gran peligro de tránsito para la comunidad, y

CONSIDERANDO:

QUE el estado deplorable en el que se encuentran las distintas calles ponen en riesgo la integridad física de los ciudadanos y además provoca el deterioro de los vehículos a gran escala,

QUE necesitamos tener celeridad para llevar adelante el arreglo después de años de desidia, de no atención y de no reparación de las calles,

QUE es necesaria la creación de un fondo específico destinado íntegramente al arreglo de las calles de la ciudad y la aceptación del mecanismo de contratación abreviada para acelerar los procesos licitatorios, permitiendo iniciar cuanto antes las reparaciones necesarias,

QUE esta situación que está viviendo la ciudad amerita a que el Ejecutivo Municipal tome medidas con celeridad, con rapidez, y de forma contundente,

QUE muchas de las calles de la ciudad se encuentran intransitables por la profundidad de los pozos, carpeta de asfalto levantada y el desnivel entre una arteria y otra,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

O R D E N A

ART. 1º: Declárese en estado de emergencia las calles de la ciudad de Orán en toda la jurisdicción del Municipio, por el término de un (1) año a partir de la promulgación de la presente. -

ART. 2º: Otórguese 60 días al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar tareas de relevamiento de las calles en su totalidad y elaborar un plan de trabajo para resguardar la seguridad en materia de tránsito, mediante la implementación y ejecución de tareas de reparación en el menor tiempo posible. -

ART. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal readecuar partidas presupuestarias e incluir en el plan de obras municipal trabajos de reparación de las calles de nuestra ciudad de Orán con la afectación de fondos específicos que solo podrán ser utilizados a tal fin agilizando mecanismos de contratación a tal efecto.

ART. 4º: Cursar copias con Visto y Considerandos al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.

ART. 5º: Comuníquese. Publíquese. Archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



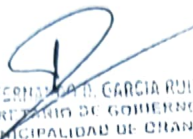
Orán Municipalidad de Orán

Cont. Resolución N° 1134/2024.-

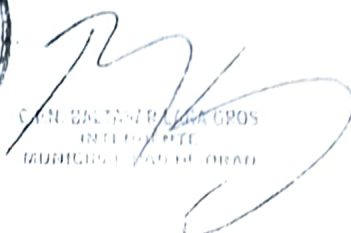
Modernización, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de GRSU,
para conocimiento y efectos correspondientes.-

Art. 4°.- COMUNIQUESE, INSERTESE, ARCHIVASE.-

md.


GABRIELA D. GARCÍA RUIZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORÁN




GABRIELA D. GARCÍA RUIZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ORÁN